Boletín Tributario

Durante el mes de marzo de 2022, los eventos más relevantes en materia tributaria son los siguientes:

I. Poder Judicial de la Federación:

Los Tribunales Colegiados de Circuito emitieron un criterio, en el cual establecieron que el derecho de los contribuyentes a acreditar la materialidad de las operaciones realizadas con empresas que facturan operaciones simuladas, no preluye si el contribuyente no acudió dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista del artículo 69-B a acreditar dichas operaciones con la autoridad fiscalizadora. Esto implica que si la autoridad ejerce sus facultades y cuestiona la sustancia material de dichas operaciones, su derecho a acreditarla está a salvo.

II. Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("TFJA"):

El Pleno Jurisdiccional del TFJA determinó que los contratos no son documentos idóneos para acreditar por sí mismos la materialidad de los servicios pactados, pues son documentos que crean y transmiten derechos y obligaciones únicamente otorgan certeza de la exteriorización de la voluntad de los contratantes, sin demostrar que el servicio contratado realmente se haya verificado. Por lo tanto, para acreditar la existencia de dichos servicios, el contribuyente debe exhibir pruebas relacionadas con esos contratos para demostrar que realmente fueron realizados.

En otro criterio emitido por el TFJA, se determinó que las Normas de Información Financiera no son de observancia obligatoria para los contribuyentes. No obstante lo anterior, las autoridades administrativas pueden invocarlas como parte de las consideraciones en sus actos, pues son un instrumento eficaz que permite dar valor y significado a los datos que integran la contabilidad de los contribuyentes; por lo tanto, pueden ser citadas como un componente auxiliar de la interpretación si existen temas contables involucrados. Sin embargo, no pueden constituir el único fundamento de los actos de autoridad, sino que deben estar sustentadas en las disposiciones legales que sean aplicables.

III. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ("PRODECON"):

La PRODECON emitió un criterio, esclareciendo que, según la Ley del IVA, el periodo preoperativo termina cuando se realiza el primer acto gravado. Por lo tanto, si se realiza un acto exento, no termina el periodo preoperativo; siguen aplicando las reglas de acreditamiento específicas.

IV. Servicio de Administración Tributaria ("SAT"):

En el mes de marzo, no hubo publicaciones relevantes realizadas por el SAT.

V. Diario Oficial (DOF):

En el mes de marzo, no hubo publicaciones relevantes en el DOF.

VI. Noticias Internacionales:

En su boletín de noticias internacionales, la PRODECON, informó que la OCDE emitió criterios orientativos a comprender los lineamientos del Modelo del Pilar Dos para el impuesto mínimo global del 15%, a efecto de hacer frente a los desafíos de la Economía Digital. La publicación desarrolla la estructura de las Normas Globales contra la Erosión de Bases, mismas que garantizan que las Empresas Multinacionales con ingresos superiores a EUR 750 millones paguen un mínimo de 15% en impuestos sobre ingresos generados en los países donde tienen operaciones.

De igual manera informó que la OCDE busca aportes sobre el nuevo régimen fiscal aplicable a los criptoactivos, por lo que se publicó la consulta pública a efecto de recibir informes de criptoactivos y las enmiendas propuestas al Estándar Común para el intercambio de información de cuentas financieras entre países. Lo anterior es relevante pues, en los últimos años, el uso de criptoactivos ha incrementado y se ha visto involucrada en transacciones que ya no requieren la intermediación de instituciones financieras. En razón de lo anterior, el G20 ha solicitado a la OCDE el desarrollo de una normatividad para el intercambio automático de información sobre criptoactivos.

Ubicación | Sierra Candela No. 111 Piso 9,
Col. Lomas de Chapultepec, CDMX
Teléfono | (55) 5540 7800